



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GUIDO ALEJANDRO GAVILANES PADILLA
Demandado: SOCIEDAD PROAL CONSTRUCTORES S.A.S
Radicación: 190013103006-202100150-00

Revisada la liquidación que antecede, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, procediéndose a su aprobación de conformidad con el Art. 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante

NOTIFIQUESE,

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 089 hoy 2 de junio de 2023 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria